



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0109-2016-JNE*

Lima, veintitrés de febrero de dos mil dieciséis

**VISTA** la Resolución N.º 028-2016-P/JNE, de fecha 22 de febrero de 2016, con la que se concede licencia por motivo de salud a Heriberto Carlos Solís Delgado, segundo miembro del Jurado Electoral Especial de Chachapoyas, en el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016.

**CONSIDERANDOS**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, literal a, de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante LOJNE), modificada por las Leyes N.º 29688 y N.º 30194, los Jurados Electorales Especiales son órganos temporales que funcionan durante los procesos electorales y son presididos por un juez superior de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial y están integrados por un representante del Ministerio Público designado por la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal respectivo y por un ciudadano con domicilio en el distrito sede.
2. Mediante los Oficios N.º 2808-2015-MP-PJFS-AMAZONAS y N.º 0150-2016-MP-PJFS-AMAZONAS, recibidos con fechas 12 y 14 de enero de 2016, respectivamente, suscritos por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, se comunicó la designación de los fiscales Heriberto Carlos Solís Delgado y Nemesio Dávila Gutiérrez, en calidad de titular y suplente, respectivamente, en el cargo de segundo miembro del Jurado Electoral Especial de Chachapoyas, con sede en el distrito de Chachapoyas, de la provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas, para el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016.
3. Por medio de la Resolución N.º 0040-2016-JNE, de fecha 14 de enero de 2016, se estableció la conformación de los Jurados Electorales Especiales para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, convocado por Decreto Supremo N.º 080-2015-PCM, entre ellos, el Jurado Electoral Especial de Chachapoyas, que se instaló el 15 de enero de 2015.
4. Con la Resolución N.º 028-2016-P/JNE, de fecha 22 de febrero de 2016, se concedió licencia, por motivo de salud, a Heriberto Carlos Solís Delgado, segundo miembro del Jurado Electoral Especial de Chachapoyas, del 20 al 27 de febrero de 2016.
5. En consecuencia, a fin de dar continuidad a las funciones del Jurado Electoral Especial de Chachapoyas durante el periodo en que dure la licencia concedida y dotar a dicho órgano jurisdiccional electoral del número de sus miembros para el quórum necesario para la emisión de pronunciamientos en el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016, conforme al artículo 33 de la LOJNE y el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por Resolución N.º 437-2014-JNE, de fecha 30 de mayo de 2014, artículo 8, numeral 8.7, este Pleno estima necesario convocar temporalmente al



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0109-2016-JNE*

miembro suplente designado por la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, Nemesio Dávila Gutiérrez.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.- CONVOCAR** a Nemesio Dávila Gutiérrez, fiscal designado por la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, para que asuma temporalmente el cargo de segundo miembro del Jurado Electoral Especial de Chachapoyas, con sede en el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas, en las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016, por licencia del titular, Heriberto Carlos Solís Delgado, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 27 de febrero de 2016.

**Artículo segundo.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, del Jurado Electoral Especial de Chachapoyas, y de los fiscales Heriberto Carlos Solís Delgado y Nemesio Dávila Gutiérrez, para los fines pertinentes.

**Artículo tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**SS.**

**TÁVARA CÓRDOVA**

**FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**AYVAR CARRASCO**

**CORNEJO GUERRERO**

**RODRÍGUEZ VÉLEZ**

**Samaniego Monzón**  
Secretario General  
*mar*